
**LEY DE PRESUPUESTO
PARA EL AÑO 1984**

06

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 1984

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secret. y Adm. Gral. y Serv. E.	Direc. Gral. Económica	Direc. de Fronteras y Limit.	Inst. Antártico Chileno	Totales Bruto y Neto
	INGRESOS	519.565	181.267	58.255	101.564	860.651
01	Ingresos de Operación	10.866	1.287			12.153
02	Imposiciones Previsionales					
04	Venta de Activos					
05	Recuperación de Préstamos					
06	Transferencias					
07	Otros Ingresos	16.848	1.521	351		18.720
08	Endeudamiento					
09	Aporte Fiscal	484.438	175.510	56.078	95.213	811.239
10	Operaciones Años Anteriores					
11	Saldo Inicial de Caja	7.413	2.949	1.826	6.351	18.539
	GASTOS	519.565	181.267	58.255	101.564	860.651
21	Gastos en Personal	378.080	99.527	44.282	35.287	557.176
22	Bienes y Servicios de Consumo	113.886	67.644	13.777	14.752	210.059
23	Bienes y Servicios para Producción					
24	Prestaciones Previsionales					
25	Transferencias Corrientes	12.552	10.678		51.427	74.657
31	Inversión Real	3.964	3.418	125	62	7.569
32	Inversión Financiera					
33	Transferencias de Capital					
50	Servicio de la Deuda Pública					
60	Operaciones Años Anteriores				36	36
70	Otros Compromisos Pendientes	11.083		71		11.154
90	Saldo Final de Caja					

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 1984

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secret. y Adm. Gral. y Serv. E.	Direc. Gral. Económica	Direc. de Fronteras y Límit.	Inst. Antártico Chileno	Totales Bruto y Neto
	INGRESOS	60.184	5.324	335	534	66.377
01	Ingresos de Operación					
02	Imposiciones Previsionales					
04	Venta de Activos					
05	Recuperación de Préstamos					
06	Transferencias					
07	Otros Ingresos	120				120
08	Endeudamiento					
09	Aporte Fiscal	56.544	3.071	290	497	60.402
10	Operaciones Años Anteriores					
11	Saldo Inicial de Caja	3.520	2.253	45	37	5.855
	GASTOS	60.184	5.324	335	534	66.377
21	Gastos en Personal	32.083	1.920	165	40	34.208
22	Bienes y Servicios de Consumo	19.731	2.259	170	40	22.200
23	Bienes y Servicios para Producción					
24	Prestaciones Previsionales					
25	Transferencias Corrientes	6.921	50		375	7.346
31	Inversión Real	609	99		59	767
32	Inversión Financiera					
33	Transferencias de Capital					
50	Servicio de la Deuda Pública					
60	Operaciones Años Anteriores	130			20	150
70	Otros Compromisos Pendientes	710				710
90	Saldo Final de Caja		996			996

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		519.565	60.184
01		INGRESOS DE OPERACION		10.866	
07		OTROS INGRESOS		16.848	120
	79	Otros		16.848	120
09		APORTE FISCAL		484.438	56.544
	91	Libre		484.438	56.544
11		SALDO INICIAL DE CAJA		7.413	3.520
		G A S T O S		519.565	60.184
21		GASTOS EN PERSONAL	02	378.080	32.083
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	113.886	19.731
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.552	6.921
	31	Transferencias al Sector Privado		12.552	6.921
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.377	
	002	Organismos Internacionales	04	9.175	6.921
31		INVERSION REAL		3.964	609
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.964	609
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES			130
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		11.083	710

G L O S A S:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 10
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 987
- b) Horas extraordinarias-Año,
- N° de horas : 8.160
- Miles de \$: 2.000
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos,
en territorio nacional
- Miles de \$: 345
- d) Convenios D.H. N° 691 de 1977. Personas Naturales.
- Miles de \$: 5.195

El personal a contrata en el exterior podrá estar o no sujeto a las leyes previsionales chilenas.

- 03 Incluye gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República. El monto de estos gastos se fijará por decreto supremo, el que llevará además la firma del Ministro de Hacienda.

04 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. No podrá efectuarse traspasos de estos recursos para otros gastos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)

PARTIDA	: 06
---------	------

CAPITULO	: 02
----------	------

PROGRAMA	: 01
----------	------

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		181.267	5.324
01		INGRESOS DE OPERACION		1.287	
07		OTROS INGRESOS		1.521	
	79	Otros		1.521	
09		APORTE FISCAL		175.510	3.071
	91	Libre		175.510	3.071
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.949	2.253
		G A S T O S		181.267	5.324
21		GASTOS EN PERSONAL	02	99.527	1.920
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		67.644	2.259
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.678	50
	31	Transferencias al Sector Privado		10.678	50
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		737	
	002	Premios		491	
	003	Transferencias a Personas		2.340	
	004	Proyecto CHI/83/011 Promoción de Exportaciones		7.110	
	005	Programas de Asistencia Técnica			50
31		INVERSION REAL		3.418	99
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		3.418	99
90		SALDO FINAL DE CAJA			996

G L O S A S:

01 Dotación máxima de vehículos	: 3
02 Incluye:	
a) Dotación máxima de personal	: 114
b) Horas Extraordinarias - Año,	
- N° de horas	: 800
- Miles de \$: 176
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional	
- Miles de \$: 350
d) Convenios D.H. N° 691 de 1977. Personas Naturales.	
- Miles de \$: 8.462

- 02 e) \$ 38.272 miles para contratar personal a honorarios adicional a la dotación máxima. Estos recursos no se considerarán para efectos de la aplicación del decreto Ley N° 3.551 de 1981.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		58.255	335
07		OTROS INGRESOS		351	
	79	Otros		351	
09		APORTE FISCAL		56.078	290
	91	Libre		56.078	290
11		SALDO INICIAL DE CAJA		1.826	45
		G A S T O S		58.255	335
21		GASTOS EN PERSONAL	02	44.282	165
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.777	170
31		INVERSION REAL		125	
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		125	
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		71	

G L O S A S:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 16
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 56
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.
 – Miles de \$: 2.400
- c) Convenios D.H.N. 691 de 1977.
 Personas naturales.
 – Miles de \$: 10
- 03 a) Incluye \$ 10.442 miles y US\$ 170 miles para gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global al Contralor General de la República.
- b) Las adquisiciones se realizarán directamente y sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Instituto Antártico Chileno (01)

PARTIDA	06
CAPITULO	04
PROGRAMA	01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera convertida a dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		101.564	534
09		APORTE FISCAL		95.213	497
	91	Libre		95.213	497
11		SALDO INICIAL DE CAJA		6.351	37
		G A S T O S		101.564	534
21		GASTOS EN PERSONAL	02	35.287	40
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		14.752	40
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.427	375
	31	Transferencias al Sector Privado		50.612	375
	001	Compromiso Internacional SIBEX		1.255	61
	002	Consejo de Política Antártica	03	49.357	314
	33	Transferencias a otras Entidades Públicas		815	
	001	Programas de Investigación		815	
31		INVERSION REAL		62	59
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		62	59
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		36	20

G L O S A S:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 2
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de personal : 44
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional.
- Miles de \$: 362
 - c) Convenios D.H.N. 691 de 1977.
Personas naturales.
- Miles de \$: 10
- 03 Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica. Se podrá efectuar trasposos a Organismos del Sector Público y/o Privado y su distribución se efectuará mediante Decreto Supremo de Relaciones Exteriores, firmado, además, por el Ministro de Hacienda.